



C I R C U L A R CSJCAC24-4

Fecha: 18 de enero de 2024

Para: **FUNCIONARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVOS DE CALDAS**

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“REPORTES PARA CALIFICACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2023.”*

Cordialmente les informo que de conformidad con el plan de trabajo adoptado para el año 2024, esta Corporación iniciará en los próximos días las actividades necesarias para la calificación integral de servicios de los servidores judiciales inscritos en carrera, **que durante el año 2023 se desempeñaron como jueces, por un lapso superior a 3 meses.** Con ese fin y de conformidad con los lineamientos del Acuerdo PSAA16-10618 dediciembre 7 de 2016, les agradecemos remitir la siguiente información, **a más tardar el Viernes 26 de enero de 2023**, al correo electrónico sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co:

1. Días no laborados para determinar el número de días calificables, (factor eficiencia rendimiento: (art. 7 acuerdo PSAA16-10618)

Reporte de **días no laborados** durante el período en el que se desempeñaron como jueces, en el año **2023**, **anexando los soportes** que acrediten cada novedad.

En el caso de los servidores judiciales de carrera, que durante el año 2023 se desempeñaron como jueces, **en más de un despacho**, deben elaborar el reporte de manera independiente para cada uno de los despachos en los que laboraron durante el 2023, señalando el periodo de tiempo laborado en cada uno de esos despachos.

2. Diligenciamiento acta de visita para evaluar el factor organización:

Remitir el **borrador del informe de acta de visita** para la evaluación del factor organización del trabajo, (cuyo formato se anexa), por cada uno de los servidores judiciales inscritos en carrera, que durante el año 2023 se desempeñaron como jueces, en este Distrito Judicial, por un periodo superior a tres (3) meses. La información será verificada por el Consejo Seccional, con base en los reportes que allí reposan, así como durante las visitas que se practicarán en cada uno de los despachos durante el primero semestre del año en curso.

3. Factor Calidad

Recordamos a los calificadores que el reporte de este factor debe efectuarse en los formatos que establece el Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016 paracada

especialidad, los cuales pueden ser descargados en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/calificacion-de-servicios>.

Factor Calidad: Importante tener en cuenta lo siguiente:

- No deben remitir al Consejo Seccional las fichas de evaluación de este factor calidad que correspondan al año 2022, por cuanto la calificación de ese año ya se consolidó y se encuentra en firme. Es decir, solo deben remitir las que falten del año 2023, (que serán las que se consolidarán este año), y las que correspondan al año 2024.
- En ese sentido, deben tener presente que **la fecha de la providencia debe corresponder al año 2023.**
- Deben tener presente **que la evaluación del factor calidad debe ser realizada sobre sentencias v/o autos que pongan fin al proceso y 2 autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso, simultáneamente con la decisión del recurso o grado jurisdiccional de consulta, artículo 28 del Acuerdo No. PSAA16- 10618 del 7 de diciembre de 2016.**
- Igualmente, les recordamos que la evaluación del factor calidad comprenderá un mínimo de doce (12) providencias durante todo el período, así: **dos (2) autos interlocutorios que no le pongan fin al proceso y cuatro (4) providencias entre sentencias y autos interlocutorios que le ponen fin al proceso, por cada SEMESTRE;** equivalentes a cuatro de la especialidad y una tutela., como lo establece el artículo 29 del citado acuerdo
- Al diligenciar la ficha de calidad deben tener en cuenta que el **puntaje asignado en cada uno de los Sub factores se ciña a lo dispuesto en el artículo 30** del Acuerdo No. PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016. Igualmente, deben verificar que **la sumatoria del puntaje total de la evaluación del factor calidad sea acorde al puntaje asignado a cada uno de los subfactores.**
- Al diligenciar la ficha de calidad, recuerde registrar la fecha de evaluación, fecha de admisión y la fecha de la providencia.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO

F.E.D.B / L.M.M.H